



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA

Autoriza contratar con la Empresa "PGA Sonido e Imagen Limitada", por trato directo, requerimientos adicionales para el Centro de Prensa habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho con motivo de la Segunda Votación Presidencial.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 03 MAYO 2010  
 HACIENDAMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 592**

**SANTIAGO, 14 DE ENERO DE 2010**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**CONSIDERANDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

Que mediante contrato celebrado con fecha 24 de noviembre de 2009, previo proceso de propuesta pública, este Ministerio encomendó a la Empresa "PGA Sonido e Imagen Limitada", la prestación de servicios de despliegue de audio y video para el Centro de Prensa habilitado para cumplir con la labor informativa del desarrollo y resultados de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 9785, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de diciembre de 2009;

Que con motivo de la realización de la Segunda Votación de la Elección Presidencial del 17 de enero de 2010, la superioridad de este Ministerio advirtió la necesidad de contar con un dispositivo especial en altura que permitiera el montaje de iluminación para la cámara oficial que transmitiría la información electoral que al efecto correspondería dar al Subsecretario del Interior, mediante la lectura de boletines parciales con la entrega de los resultados de votación de las meses escrutadas;

Que el requerimiento descrito, se dispuso que fuera contratado en forma adicional con la referida Empresa bajo la modalidad de trato directo, para cuyo efecto se le solicitó la cotización pertinente;

Que la ampliación dispuesta resulta legalmente posible de materializar por ajustarse al Contrato celebrado y a las Bases de la licitación convocada en que se contempló la eventualidad de una ampliación o disminución de dicho contrato, siempre que no superara el 20% del total de la oferta, formulada - \$ 37.925.300.- para el acto electoral del 13 de diciembre de 2009 y de \$ 23.352.560.- incluido I.V.A., para una eventual Segunda Votación del 17 de enero de 2010;

Que considerando que el requerimiento descrito se detectó una vez suscrito el contrato respectivo, su materialización debería efectuarse de acuerdo al procedimiento previsto en dichas Bases,

TJD/MCSM  
 8081965  
 090310

- DISTRIBUCIÓN**
1. División de Informática
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Servicios Generales
  5. Interesado
  6. Partes

8533540

esto es, de ser aceptado por la contratante, expedir los correspondientes actos administrativos y modificaciones presupuestarias pertinentes;

Que sin perjuicio de lo consignado, la referida prestación conforma además servicios conexos a una contratación anteriormente convenida por este Ministerio con la citada Empresa, lo que configura una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de recurrir a una licitación pública para la contratación del requerimiento descrito;

Que en consecuencia el requerimiento adicional dispuesto resulta legalmente posible de materializar por configurarse la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de dicha ley, como es tratarse de servicios conexos, debiendo por tanto concretarse la provisión del dispositivo requerido con la Empresa "PGA Sonido e Imagen Ltda.", bajo la modalidad dispuesta;

Que la referida contratación, en la forma indicada, requiere para su materialización de la autorización pertinente, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.174, publicada en el D.O. de 05 de abril de 2007, que creó la región y provincia indicadas; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que contiene el texto del Reglamento de dicha Ley; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 9785, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de diciembre de 2009, aprobatoria del contrato de distribución de audio y video, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al Ministerio del Interior, para que bajo el sistema de trato directo, contrate con la sociedad de responsabilidad limitada denominada "PGA Sonido e Imagen Limitada", R.U.T. N° 77.822.290-6, domiciliada en Av. Kenendy N° 4885, of. 702, comuna de Las Condes, la provisión de un dispositivo de 12 metros. de duraluminio para montaje de iluminación para la cámara oficial de transmisión habilitada en el Centro de Prensa instalado en recintos de la ex Estación Mapocho, lugar desde el que esta Secretaría de Estado informará a la opinión pública de los resultados electorales de la Segunda Votación Presidencial del 17 de enero de 2010, mediante la lectura de boletines parciales que efectuará el Subsecretario del Interior.



La contratación que se autoriza, se ajustará en mayor detalles a la cotización entregada por dicha Empresa y a la factura entregada, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** La suma que deberá pagar este Ministerio a "PGA Sonido e Imagen Limitada", ascenderá a la suma de \$ 987.790.- incluido I.V.A., cuyo financiamiento se imputará a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a la naturaleza de la contratación que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercdaopublico.cl](http://www.mercdaopublico.cl), autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
 Ministerio del Interior*